

EDICTE DE L'AJUNTAMENT D'ALZIRA SOBRE APROVACIÓ DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓ DE LES BASES D'EXECUCIÓ DEL PRESSUPOST GENERAL DE 2019

La modificació de la base d'execució 74a del pressupost general, aprovada inicialment pel Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el 27 de febrer de 2019, ha estat exposada al públic mitjançant anunci en el *Butlletí Oficial de la Província de València* número 50, de 12 de març de 2019 i en el tauler d'anuncis d'esta Casa Consistorial. No s'ha presentat cap reclamació. Per tant, es considera aprovada definitivament.

I en compliment d'allò que disposa l'article 169.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es publica el text de la modificació, del tenor literal següent:

«[...] Aprovar [...] la modificació i inclusió en les bases d'execució del pressupost general de 2019, de la base 74a bis, amb el text següent:

«Base 74ª bis. Anticipos de caja fija de las Escuelas Infantiles Municipales

1. Se concederá un anticipo de caja fija a M^a Angeles Solano Nadal, como directora de las Escuelas Infantiles Municipales para gastos tanto periódicos fijos como ocasionales derivados del funcionamiento de estas, para el pago de:

A	Productos alimentarios (comedor escolar). Las compras se realizan semanalmente <i>on line</i> a supermercados de la localidad. El pago se exige mediante tarjeta bancaria.
B	Material escolar fungible y didáctico: Para compras puntuales con pago al contado, ya que el pedido anual se realizará con factura a cargo partida presupuestaria.
C	Menaje/Repuestos/Accesorios/Pequeños electrodomésticos cocina. Se adquieren en hipermercados de la localidad y se exige pago al contado o tarjeta bancaria.
D	Gas propano y butano cocinas. Se exige pago al contado.
E	Recambio piezas e instrumental mantenimiento instalaciones (sanitarios, fontanería, jardinería, electrodomésticos, combustible maquinaria, etc.) a diferentes establecimientos especializados de la localidad y se exige pago al contado o tarjeta bancaria.
F	Productos sanitarios farmacéuticos alumnado. Se adquieren en farmacia y se exige pago al contado o tarjeta bancaria.
G	Otro material diverso para gastos de funcionamiento ordinario de los centros.

2. Los gastos corresponderán al Grupo de Función 3231-22 del Presupuesto Municipal por un importe máximo anual de 51.070,00 euros.
3. La expedición de la orden de pago del anticipo será a nombre de M^a Angeles Solano Nadal, para lo cual previamente se tiene que haber abierto una cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento, en la que tendrán firma autorizada la directora de las Escuelas Infantiles Municipales y el concejal delegado del área de Educación.

Todo pago con cargo a estos fondos requerirá la firma de la técnica y del concejal correspondiente.

4. Estas órdenes se tramitarán de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. Se remitirá a la Intervención municipal propuesta de aprobación del gasto de las correspondientes actuaciones objeto de esta orden; por lo que deberán contar con crédito presupuestario.
 - b. En principio los abonos serán mensuales, en total 10 que es la duración en meses del curso escolar en las Escuelas Infantiles Municipales de Alzira.
 - c. La expedición de nuevas órdenes de pago de anticipos de caja fija requerirá que tenga justificados todos los anticipos anteriores.
 - d. Corresponde a la directora de las Escuelas Infantiles justificar el destino dado a los anticipos de caja fija, con el conforme del concejal delegado de Educación. Los justificantes deberán ser conformes a derecho y, en caso de que estén sujetos a retención, estas deberán ser aplicadas.
 - e. El plazo máximo para justificar cada una de las órdenes de pago que se vayan expidiendo es la de 26 de diciembre del año en curso, y como excepción en el año 2019 también antes del 1 de mayo en el caso de los anticipos de caja fija anteriores a esta fecha.
 - f. El órgano competente para la aprobación de la cuenta justificativa del anticipo de caja fija será el concejal delegado de Hacienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.»

Contra l'aprovació definitiva de l'expedient i, de conformitat amb allò establert en l'article 171.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa, es podrà interposar recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, dins del termini de dos mesos comptadors des del dia següent al de la publicació d'este edicte en el *Butlletí Oficial de la Província de València*.

L'alcalde

Diego Gómez i Garcia

Alzira, 4 d'abril de 2019